Statewide Parent
Advocacy Network
35 Halsey Street
Newark, NJ 07102
(973) 642-8100
www.spannj.org

SORDO-CEGUERA: DIRECTRICES DE SERVICIOS EDUCATIVOS: DESARROLLO DE UN IEP EFECTIVO

Esta hoja informativa ha sido desarrollada para guiarle a través del desarrollo de un programa de educación individualizado para su hijo con sordo-ceguera. Se basa en la publicación Sordo-ceguera: Directrices de Servicios Educativos (Directrices).[i]

Los derechos a la educación de su hijo están protegidos por la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA). IDEA garantiza el derecho a una "educación pública gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo" para todos los niños con discapacidades cubiertas, incluyendo la sordo-ceguera, entre los 3 y los 21 años de edad. Una vez que se ha determinado que su hijo es elegible a servicios de educación especial, se desarrolla un Programa de Educación Individualizada (IEP). El equipo del IEP está formado por usted, por el maestro de educación general, por un individuo calificado para proveer o supervisar la educación especial, por alguien que pueda interpretar las evaluaciones y por un representante del distrito que pueda tomar decisiones. Al menos un miembro debe tener experiencia en la sordo-ceguera. Esta persona debe tener conocimiento de los temas relativos a los estudiantes con sordo-ceguera: su diversidad y necesidades únicas, la importancia de la comunicación y estrategias para fortalecerla, la alfabetización y las destrezas numéricas; opciones adecuadas de servicios y apoyo; aparatos apropiados de tecnología de asistencia (AT), y la legislación pertinente y los recursos, los cuales se encuentran incluidos en los proyectos de sordo-ceguera del estado. Todos los miembros del equipo también deben valorar su aportación al proceso, incluyendo su conocimiento como padre acerca de cómo se comporta y aprende su hijo. El IEP debe contener:

Niveles actuales de desempeño educativo: Esto debe incluir la manera en que la sordo-ceguera de su hijo y otras discapacidades afectan la parte académica, el desarrollo social y emocional, la conducta, las destrezas funcionales de la vida, la conciencia de sí mismo y la habilidad para comunicarse. Esta sección debe enumerar las destrezas y necesidades; y también debe incluir información detallada sobre el grado de pérdida de audición y visión de su hijo, y la forma en que el niño comunica sus necesidades, sus emociones y sus conocimientos.

Metas anuales medibles y objetivos a corto plazo o puntos de referencia: Debe haber por lo menos un conjunto de metas y objetivos para cada necesidad identificada anteriormente. Asegúrese de que la atención se centra en el *potencial* de su hijo, no sólo en los *límites*.

La *educación especial* (instrucción especialmente diseñada) y *servicios relacionados* (servicios que su hijo necesita para beneficiarse de su educación). Los servicios de educación especial deben fomentar la comunicación de compañero a compañero, entre estudiante y profesor, entre el estudiante y sus padres, así como la alfabetización y la aritmética, el desarrollo de destrezas sociales y la capacidad para utilizar la tecnología de asistencia (AT). El IEP debe especificar los tipos de profesionales que estarán involucrados en la educación de su hijo y los conocimientos especializados que estos deben tener:

- ***Especialista en Sordo-Ceguera (DB)***: Una especialista en sordo-ceguera puede ofrecer un servicio directo a su hijo, o puede actuar como un consultor para maestros y personal de apoyo. Esta persona puede abordar la comunicación, el aprendizaje, la movilidad, las destrezas sociales, etc.
- ***Maestro de Estudiantes con Impedimentos Visuales (TVI, por sus siglas en inglés):*** Este maestro puede ayudar a su niño a usar dispositivos ópticos (baja visión) y no ópticos (por ejemplo, un estante de lectura), a identificar y modificar los materiales visuales (por ejemplo, letras grandes), y a adquirir materiales de la Casa de la Imprenta Americana para Ciegos.
- ***Maestro de Sordos:*** Este maestro puede ayudar con la comunicación y con los aparatos de asistencia auditiva, y puede abordar temas de alfabetización relacionados con la audición.
- ***Especialista de Orientación y Movilidad (O y M)***: las instrucciones de orientación y movilidad le ayudarán a su niño a desarrollar destrezas, incluyendo destrezas de viaje independiente, para movilizarse dentro de su ambiente. El especialista de orientación y movilidad debe ser capaz de utilizar el modo de comunicación de su hijo (lenguaje de señas, el tacto, señales a través de objetos, etc.).
- ***Interventor:*** Un interventor es un proveedor personal de servicios con formación y conocimientos especializados en sordo-ceguera. El interventor facilita el acceso de su hijo a la información medioambiental, al desarrollo y uso de destrezas de comunicación receptivas y expresivas, y a las relaciones positivas para promover el bienestar social y emocional.
- ***Para-profesionales:*** son auxiliares de docentes que trabajan de manera individual con el estudiante para proporcionar apoyo a la comunicación, al acceso sensorial, al movimiento, a la entrega de la instrucción directa y al cuidado personal. El IEP debe especificar dónde y cuándo se necesitan los para-profesionales, qué conocimientos necesitan tener, su experiencia y formación, responsabilidades y quién los supervisará.
- ***Intérprete*** (si su hijo utiliza el lenguaje de señas como primera lengua). Si su hijo requiere interpretación táctil, el intérprete debe tener una formación especializada en la interpretación para estudiantes que son sordo-ciegos.

Ayudas y apoyos suplementarios: Estos son los servicios y apoyos que se proporcionan al estudiante o que se ofrecen en su nombre para ayudarle a alcanzar los objetivos especificados, para participar y progresar en el currículo general (el currículo para todos los niños), y para participar en actividades extra-curriculares. Aquí es donde se incluiría información sobre la formación específica para el maestro de su hijo, para el para-pro-fesional o para el proveedor de servicios. Para cada servicio debe especificarse *la fecha prevista para el inicio de los servicios, la frecuencia, duración y ubicación de servicios* y la responsabilidad en la implementación.

Igualdad de acceso al programa: Su hijo tiene derecho a acceder a los mismos servicios educativos y extracurriculares y servicios no-académicos, y a las actividades disponibles a los niños sin discapacidades, con las acomodaciones necesarias.

Evaluación: Debe especificarse el grado de participación de su hijo en las evaluaciones estatales y distritales, y las *modificaciones o acomodaciones*. Si su hijo no va a participar, el IEP debe describir formas alternativas para medir el progreso de su hijo en el currículo general. El IEP también debe especificar cómo la escuela va a determinar el *progreso de su hijo hacia las metas en el IEP por lo menos tan a menudo* como se les proporcionan los boletines de calificaciones a otros padres.

Colocación: Se debe especificar la colocación de su hijo, la cual debe ser en el salón de clases regular en la máxima medida de lo posible. Tenga en cuenta la amplia gama de colocaciones, así como los tipos de apoyos que podrían ser necesarios para crear ambientes menos restrictivos, más inclusivos para su hijo.

Desarrollo del Personal: El desarrollo profesional puede ser necesario para asegurar que todos los que trabajan con su hijo estén calificados y puedan utilizar las prácticas eficaces que satisfagan las necesidades de su hijo. Esto incluye aspectos tales como crear un ambiente donde su hijo se sienta cómodo y aceptado, y donde se estimule su curiosidad y las destrezas para resolver problemas.

Circunstancias especiales:
Bajo IDEA, hay asuntos especiales que deben ser discutidos en cada reunión del IEP, y si se identifican necesidades, estas deben ser tratadas. Probablemente su niño con sordo-ceguera necesite los servicios en cada una de estas áreas.
Comunicación: su hijo tiene el derecho a aprender cómo comunicarse con sus maestros, con sus compañeros y con usted, en su forma de comunicación.

Alfabetización: su hijo tiene el derecho a instrucción sobre cómo leer. Cualquier decisión para no enseñarle Braille a su hijo debe estar justificada en el IEP.

Servicios de Año Escolar Extendido: la mayoría de los niños con sordo-ceguera necesitan servicios todo el año en el IEP para mantener el progreso hacia las metas.

Tecnología de asistencia: deben especificarse los aparatos y servicios para la escuela y el hogar tales como computadores, grabadores de cinta y aparatos de comunicación.

Conducta: si su niño tiene comportamientos difíciles que interfieren con su capacidad para aprender o con la de otros estudiantes puede ser necesarios una evaluación del comportamiento funcional y un plan de apoyo para obtener una conducta positiva en el IEP.

Transición a la vida adulta: Los servicios de transición deben estar en el IEP para el año escolar en el que su hijo cumpla 16 años, a más tardar, o antes si es necesario. (Algunos estados requieren todavía que la transición empiece a los 14 años). Los servicios deben incluir la enseñanza de destrezas de auto defensoría para su hijo y destrezas de vida independiente.

Consejos para Padres de Niños con Sordo-ceguera: La reunión del IEP

Revisión del expediente escolar de su hijo y de todos los informes o evaluaciones antes de la reunión. Haga una lista de sus preocupaciones o de los problemas que considera importantes para discutir. Hable con el maestro de su niño, con los proveedores de servicios relacionados, con especialistas en comunicación y con otros profesionales que trabajan con su hijo. Discuta cualquier pregunta o preocupación que tenga antes de la reunión a fin de que el tiempo de la reunión se pueda utilizar de manera productiva para el desarrollo formal del plan. Solicite que participe un miembro del equipo con experiencia en la sordo-ceguera.

Recuerde que usted es un experto en su hijo. Esté preparado para compartir sus observaciones del funcionamiento de su hijo en todas las áreas, así como sus expectativas y visión para su futuro. Si su hijo ya tiene un IEP, familiarícese con el IEP actual. Si su hijo todavía no está recibiendo servicios, hable con otros padres de niños con sordo-ceguera. ¿Qué tipo de servicios y apoyos han funcionado para sus hijos?
Piense si su niño debe asistir a la reunión y discútalo con el maestro y con el equipo del IEP. (Usted tiene el derecho a que su hijo se involucre en la reunión a cualquier edad. A los 16 años, su hijo tiene el derecho a participar). Si su hijo no asistirá a la reunión, asegúrese de obtener su opinión.

Para más información acerca del proceso y de sus derechos, contacte al centro de padres de su estado (www.parentcenternetwork.org). Para más información sobre el desarrollo de su hijo con sordo-ceguera, visite www.perkins.org y coloque "directrices de servicio" en la barra de búsqueda. Para encontrar el proyecto de sordo-ceguera de su estado, visite el Consorcio Nacional de Sordo-Ceguera www.nationaldb.org haga clic en su estado o llame al 800-438-9376.

Esta hoja informativa se desarrolló en colaboración con la Red Estatal de Defensoría de Padres y la Escuela Perkins para Ciegos, con la ayuda de los proyectos estatales de sordo-ceguera y los padres de niños con sordo-ceguera.[ii]

[i] Deafblindness: Educational Service Guidelines, www.perkins.org/resources/educational-publications/deafblindness-educational-service-guidelines/

[ii] Funding provided by the Conrad N. Hilton Foundation